

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 08 día del mes de agosto de 2016, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS ARGENTINOS (FOPSTTA)**, representada por los Sres. José MAGNO, Oscar GARCIA, Eduardo GARCIA BEAUMONT y Alejandro MAGNO, y por otra parte la Empresa, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Roberto TRAFICANTE, Walter GERBOLES y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo **N°497/02 “E”**, representado por dicha entidad sindical:

Actualizar los valores correspondientes a los Viáticos por Comisiones y Adscripciones (art. 30 del C.C.T. 497/02 “E”). Estos valores quedarán fijados según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Valor a partir de agosto/16
DESAYUNO	\$ 52
ALMUERZO	\$ 217
CENA	\$ 217
ALOJAMIENTO	\$ 537
GASTOS MENORES	\$ 72
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 1.095

Serán aplicables a dichos montos los porcentajes de incremento correspondientes a Zonas de Turismo y Zonas Desfavorables.

Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la correspondiente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.